

ROSARIO, 28 MAR 2012

VISTO: La presentación efectuada por el alumno; **LANCIOTTI, SEBASTIAN EDUARDO**, Legajo nro.08-40204 proveniente de la carrera Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Rosario, mediante la cual solicita equivalencia a la carrera Ingeniería Civil y consideración de las materias aprobadas, y/

CONSIDERANDO:

Que los motivos expuestos por el recurrente resultan, atendibles.

Que la solicitud de equivalencia de materias aprobadas ha sido evaluada satisfactoriamente por la Comisión de Enseñanza, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza 908 (Reglamento de Estudios) Capítulo 3. Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo nro. 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1ERO): Otorgar al alumno: **LANCIOTTI, SEBASTIAN EDUARDO**, con legajo nro.08-40204, equivalencia a la carrera INGENIERIA CIVIL, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza nro. 908/99 (Reglamento de Estudios) Capítulo 3.

ARTICULO 2DO): Dar validez a las equivalencia de las siguientes asignaturas; ALGEBRA Y GEOMETRIA ANALITICA, FISICA I, ANALISIS MATEMATICO I, ANALISIS MATEMATICO II, FUNDAMENTOS DE INFORMATICA, INGENIERIA CIVIL I, SISTEMAS DE REPRESENTACION, TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION, GEOTOPOGRAFIA.-----

ARTICULO 3ERO): otorgar equivalencia a la siguiente asignatura; CALCULO AVANZADO. La misma tendrán VALIDEZ cuando apruebe su complemento.

ARTICULO 4TO): Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

RESOLUCION NRO:

023



Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaria Académica

IRMA HAYDEE BAREA
Jefe Dpto. Mesa de Entradas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL